



RÉGIMEN DE ASIGNACIONES FAMILIARES

Mediante el Decreto Nº 1.691/2004 se procede a incrementar la cuantía de las asignaciones familiares.

ASIGNACIONES FAMILIARES - ACTIVOS

Asignación por hijo por hijo con discapacidad

Tanto la asignación familiar por hijo como por hijo con discapacidad consiste en el pago de una suma de dinero mensual que se abona al trabajador en relación de dependencia o al beneficiario de una Aseguradora de Riesgos del Trabajo por cada hijo que se encuentre a su cargo menor de 18 años o sin límite de edad cuando se trata de un hijo discapacitado.

Se abona a uno solo de los progenitores/guardadores/tutores o curadores a la persona.

Asignación por hijo (Art. 18 inc a).

Nuevos montos.

Para salarios de \$ 100 a \$ 725, aumentan de \$40 a \$60

Para salarios de \$ 725 a \$ 1225, aumentan de \$30 a \$45

Para salarios de \$ 1225 a \$ 2025, aumentan del \$20 a \$30

Asignación por hijo con discapacidad (Art. 18 inc b).

Nuevos montos.

Para salarios inferiores a \$ 725, aumentan de \$ 160 a 240

Para salarios de \$ 725 a \$ 1.225, aumenta de \$ 120 a \$ 180

Para salarios desde los \$ 1225, aumenta de \$ 80 a \$ 120

Asignación prenatal

En este punto tengamos en cuenta que este concepto tiene igual monto que por hijo con lo cual se deduce que se verá alcanzado por el incremento).

ASIGNACIONES FAMILIARES – PASIVOS

Asignación por hijo y por hijo con discapacidad de beneficiarios del sistema integrado de jubilaciones y pensiones

Consiste en el pago de una suma de dinero mensual que se abona al beneficiario del Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones por cada hijo que se encuentre a su cargo menor de 18 años o sin límite de edad cuando se trata de un hijo discapacitado. Se abona a uno solo de los progenitores/guardadores/tutores o curadores a la persona.

Asignación por hijo, (Art. 18 inc j.1).

Nuevos montos.

Para haberes inferiores a \$ 551, aumentan de \$ 40 a \$ 60
Para haberes de \$ 551 a \$ 1.001, aumentan de \$ 30 a \$ 45
Para haberes de \$ 1.001 a \$ 1.501, aumentan de \$ 20 a \$ 30

Para los beneficiarios que residan en las Provincias de Chubut, Neuquén, Río Negro, Santa Cruz y Tierra del Fuego, Antártica e Islas del Atlántico Sur, la suma de \$ 60 para los que perciban haberes inferiores a \$ 1.501.

Asignación por hijo con discapacidad, (Art. 18 inc j.2).

Nuevos montos.

Para haberes inferiores a \$ 551, aumentan de \$ 160 a \$ 240
Para haberes de \$ 551 a \$ 1001, aumentan de \$ 120 a \$ 180
Para haberes desde los \$ 1.001, aumentan de \$ 80 a \$ 120

Para los beneficiarios que residan en las Provincias de Chubut, Neuquén, Río Negro, Santa Cruz y Tierra del Fuego, Antártica e Islas del Atlántico Sur, la suma de pesos \$ 240 cualquiera fuere su haber.

TOPES MÁXIMOS

En relación a los topes máximos a tener en cuenta a los efectos de no quedar excluidos de las prestaciones de la Ley se modifica el Artículo 3º, elevándose en el primer párrafo el tope máximo a una suma igual o superior a los 2.025 pesos (antes este tope máximo era de \$ 1.725), manteniéndose excluidos de estas limitaciones a las asignaciones familiares por maternidad y por hijos con discapacidad (sin límites máximos).

En el mismo sentido y en relación a determinadas zonas especiales del País también se modifica el tope máximo pasando de \$ 2.025 a \$ 2.375 (esto no tiene gravitación en la Provincia de Córdoba).

Ejemplo:

Un trabajador en relación de dependencia que cobraba \$40 por hijo, recibirá en diciembre \$ 100 (\$ 60 de asignación por hijo con el aumento del 50% incluido, \$ 20 por pago retroactivo a octubre y otros \$ 20 por el retroactivo de noviembre).

TABLA DE MONTOS

Montos vigentes a partir del 01/10/04

ASIGNACIONES FAMILIARES	VALOR GRAL.	ZONA 1	ZONA 2	ZONA 3	ZONA 4
MATERNIDAD					
Sin tope remunerativo	Remuneración bruta				
NACIMIENTO					
Remuneración entre \$ 100.- y \$ 2.024,99.-	\$ 200	-----	-----	-----	-----
Remuneración entre \$ 100.- y \$ 2.374,99.-	-----	\$ 200	\$ 200	\$ 200	-----
ADOPCION					
Remuneración entre \$ 100.- y \$ 2.024,99.-	\$ 1.200	-----	-----	-----	-----
Remuneración entre \$ 100.- y \$ 2.374,99.-	-----	\$ 1.200	\$ 1.200	\$ 1.200	-----
MATRIMONIO					
Remuneración entre \$ 100.- y \$ 2.024,99.-	\$ 300	-----	-----	-----	-----
Remuneración entre \$ 100.- y \$ 2.374,99.-	-----	\$ 300	\$ 300	\$ 300	-----

PRENATAL					
Remuneración entre \$ 100.- y \$ 724,99.-	\$ 60	\$ 60	\$ 90	\$ 120	\$ 129
Remuneración entre \$ 725.- y \$ 1.224,99.-	\$ 45	\$ 60	\$ 90	\$ 120	-----
Remuneración entre \$ 1.225.- y \$ 2.024,99.-	\$ 30	\$ 60	\$ 90	\$ 120	-----
Remuneración entre \$ 2.025.- y \$ 2.374,99.-	-----	\$ 60	\$ 90	\$ 120	-----
HIJO					
Remuneración entre \$ 100.- y \$ 724,99.-	\$ 60	\$ 60	\$ 90	\$ 120	\$ 129
Remuneración entre \$ 725.- y \$ 1.224,99.-	\$ 45	\$ 60	\$ 90	\$ 120	-----
Remuneración entre \$ 1.225.- y \$ 2.024,99.-	\$ 30	\$ 60	\$ 90	\$ 120	-----
Remuneración entre \$ 2.025.- y \$ 2.374,99.-	-----	\$ 60	\$ 90	\$ 120	-----
HIJO CON DISCAPACIDAD					
Remuneración hasta \$ 724,99.-	\$ 240	\$ 240	\$ 360	\$ 480	-----
Remuneración entre \$ 725.- y \$ 1.224,99.-	\$ 180	\$ 240	\$ 360	\$ 480	-----
Remuneración superior a \$ 1.224,99.-	\$ 120	\$ 240	\$ 360	\$ 480	-----
AYUDA ESCOLAR ANUAL					
Remuneración entre \$ 100.- y \$ 2.024,99.-	\$ 130	-----	-----	-----	-----
Remuneración entre \$ 100.- y \$ 2.374,99.-	-----	\$ 260	\$ 390	\$ 520	-----
AYUDA ESCOLAR ANUAL PARA HIJO CON DISCAPACIDAD					
Sin tope remuneratorio	\$ 130	\$ 260	\$ 390	\$ 520	-----

ACLARACIÓN: Entiéndase por “Remuneración” para la lectura de la presente tabla al monto resultante de la suma de la remuneración bruta mensual más la Asignación Familiar por Maternidad –esta última de corresponder- excluidas las horas extras, el plus por zona desfavorable y el aguinaldo.

TABLA DE MONTOS

Para toda provincia / departamento / partido / localidad / distrito no incluido en el listado siguiente, corresponde aplicar el valor general.

ZONA 1

PROVINCIA	DPTO / Remuneración Bruta	DISTRITO
Formosa	Bermejo	
	Ramón Lista	
	Matacos	
La Pampa	Toda la provincia	
Mendoza	Las Heras	Las Cuevas
		Potrerillos
	Luján de Cuyo	Carrizal
		Agrelo
		Ugarteche
		Perdriel
	Tupungato	Las Compuertas
		Santa Clara
		Zapata
		San José

		Anchoris
	Tunuyán	Los Árboles
		Los Chacayes
		Campo de los Andes
	San Carlos	Pareditas
	San Rafael	Cuadro Benegas
	Malargüe	Malargüe
		Río Grande
		Río Barrancas
		Agua Escondida
	Maipú	Russell
		Cruz de Piedra
		Lumlunta
		Las Barrancas
	Rivadavia	El Mirador
		Los Campamentos
		Los Arboles
		Reducción
		Medrano
Neuquén	Toda la provincia	
Río Negro	Toda la provincia	
Salta	Orán	Excepto ciudad de San Ramón de la nueva Orán y su ejido urbano

Zona 2

PROVINCIA	DPTO / Remuneración Bruta	DISTRITO
Chubut	Toda la provincia	

Zona 3

PROVINCIA	DPTO / Remuneración Bruta	DISTRITO
Catamarca	Antofagasta de la Sierra	Actividad Minera
Jujuy	Cochinoca	
	Humahuaca	
	Rinconada	
	Santa Catalina	
	Susques	
	Yavi	
Salta	Gral. San Martín	Excepto ciudad de Tartagal y su ejido urbano
	Rivadavia	
	Los Andes	
	Santa Victoria	
Santa Cruz	Toda la provincia	

Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Todo el territorio
Atlántico Sur

Zona 4

Montos de asignaciones familiares por Hijo y Prenatal vigentes a partir del 01/07/1997 para trabajadores en relación de dependencia que realizan sus actividades en las siguientes provincias.

PROVINCIA	DPTO / Remuneración Bruta	DISTRITO
Chubut	Toda la provincia / Remuneración Bruta menos a \$ 724,99.-	
Santa Cruz	Toda la provincia / Remuneración Bruta menos a \$ 724,99.-	
Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur	Toda la territorio / Remuneración Bruta menos a \$ 724,99.-	